



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN

Reporte: CTUNCTAD
V.1004
ALEJANDRA BOHORQUEZ OBA
Página 1 de 2
20/12/2017 14:52:14

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

Movimiento No. 2 del 345
Vigencia 2017

ADT No. 2

FECHA 12/12/2017
CONTRATISTA ADRIANA MARIA URIBE LOPEZ DE MESA S A S
NIT/C.C. 900676818
DIRECCIÓN CR 64C 48 123
TELÉFONO 2306657

OBJETO GENERAL AUTORIZAR CAMBIO DE SUPERVISIÓN DADO QUE LA INTERVENTORÍA SERÁ EJERCIDA POR LA EMPRESA OYP OBRAS Y PROYECTOS.

AUTORIZAR PRÓRROGA POR SOLICITUD DEL CONTRATISTAS ANALIZADA EN COMITÉ DE OBRA DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2017 A RAZÓN QUE SE HAN GENERADO DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE DEMOLICIONES, PASES E INSTALACIONES, YA QUE ÉSTAS SE HAN EJECUTADO SIMULTANEAMENTE CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS.

ANEXOS SOLICITUD ACTA DE COMITÉ DE OBRA

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) . .

INTERVENTOR O Y P OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

CLÁUSULAS

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA INTEVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR OYP OBRAS Y PROYECTOS NIT. 800.044.202 .
PLAZO (PARA PRORROGAS)

LA PRESENTE ORDEN SE PRORROGA EN 15 DÍAS.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

EL VALOR DE LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, SERÁ DE MÍNIMO DE:

- A) CIEN (100) SMLMV PARA ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A OCHOCIENTOS (800) SMLMV. DEDUCIBLE DEL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMMLV.

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBE SER A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y/O TERCEROS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBE TENER SU VIGENCIA CONFORME A LOS DIAS CALENDARIO, EL TIEMPO QUE DURA EL CONTRATO MAS EL TIEMPO SOLICITADO DE ACUERDO AL AMPARO EN LA CLAUSULA, ADICIONAL TRES (3) DIAS MAS QUE SE REQUIERE PARA LA VERIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y LA LEGALIZACION DEL CONTRATO.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLIN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63-20.

TELÉFONO: 430-90-00.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.

PARA SU LEGALIZACION SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTAD
V.1004
ALEJANDRA BOHORQUEZ OBA
Página 2 de 2
20/12/2017 14:52:14

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Vigencia 2017

FECHA 12/12/2017
CONTRATISTA ADRIANA MARIA URIBE LOPEZ DE MESA S A S
NIT/C.C. 900676818
DIRECCIÓN CR 64C 48 123
TELÉFONO 2306657

ADT No. 2

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS EN SU CALIDAD DE JEFE DE SECCIÓN DIVISIÓN DE CONTRATACION Y GESTIÓN DE BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO

Ordenador

ADRIANA ESTELA SERNA GARCES

División de Contratación y Gestión de Bienes

ADRIANA MARIA URIBE LOPEZ DE MESA

Representante Legal